

SANTA CRUZ, 12 de Febrero de 2014.-

VISTOS :

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO :

La necesidad de adquirir cintas impresas y porta credenciales rígidos para el CESFAM de Santa Cruz y CESAM, con cargo al Centro de Salud Mental Comunitario y Presupuesto de la Salud 2014.

DECRETO :

AUTORIZASE, la adquisición de cintas impresas y porta credenciales rígidos, para el CESFAM de Santa Cruz y CESAM, según Convenio Marco, a las siguiente empresa: IDENTICARD S.A., Rut: 96.750.760-1, Orden de Compra N° 3864-57-CM14, Respectivamente, ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (S)



FERMIN GUTIÉRREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

C.c.:

- | | |
|----------------------------------|------|
| 1.- Archivo alcaldía | (02) |
| 2.- Finanzas | (01) |
| 3.- Dirección de Salud Municipal | (02) |
| 4.- Transparencia | (01) |